

Programa IUS - Acreditación de Proyectos de Investigación Jurídica

Convocatoria 2022-2024

Convocatoria: del 1 de marzo de 2022 al 30 de abril de 2022

Formulario de postulación de proyectos

Título del proyecto

La función preventiva y la incertidumbre científica en actividades especialmente peligrosas. El compliance como técnica de prevención y anticipación de daños en el ámbito empresarial.

2. Resumen

Este Proyecto IUS es la continuación de aquellos llevados adelante en los períodos 2016-2018;2018-2021 con el eje de investigación en el impacto de la Función preventiva en el Derecho de Daños en el marco de la reforma del derecho privado plasmada en el dictado del Código Civil y Comercial.

El contexto de pandemia en el que vivimos profundiza el análisis sobre la dinámica obligacional, la formación del consentimiento así como las innovaciones tecnológicas impactan en la certeza y en la seguridad jurídica.

En este sentido, el rol activo de las empresas y organizaciones se amplía a través de los fenómenos de autorregulación, en los que se impone la adopción de conductas anticipatorias y/o preventivas para evitar o atemperar la generación de daños.

Este Proyecto IUS se centrará en la profundización del impacto de las reglas del *compliance* en la estructura interna de los diversos entes y su impacto en las relaciones del consumo, en las reglas del mercado o en la configuración de códigos de ética; de buenas prácticas o propuestas presentadas ante organismos internacionales (*soft law*).

A la par, las innovaciones tecnológicas generan contextos de incertidumbre científica que se trasladan al ámbito jurídico en miras a la prevención o aminoración de daños. Ante estas situaciones, tanto el Estado como los ciudadanos deben adoptar los medios tendientes a gestionar la incertidumbre, sea a través de la aplicación de los principios de prevención y precaución, gestionar los riesgos o cediendo a los particulares la autorregulación en cada actividad.

El objeto científico por investigar, entonces, está centrado en la vis expansiva de la anticipación de los fenómenos dañosos en los nuevos contextos de incertidumbre y el modo en que impacta en la gestión de los riesgos y las técnicas de compliance en aquellas actividades que entrañan un especial peligro.

3. Palabras clave (5)

- a) Prevención
- b) Daños
- c) Compliance
- d) Incertidumbre
- e) Riesgo

4. Dirección del Proyecto - Grupo Responsable (adjuntar CV)¹

4.1. Nombre y Apellido: Fernando Alfredo Ubiría

E-mail: fernando_ubiria@uca.edu.ar

Teléfono: 1151535239

Cargo docente en la Facultad de Derecho de la UCA: Profesor Titular

Máximo título académico obtenido: Doctor en Ciencias Jurídicas

4.2. Nombre y Apellido: Matilde Pérez

E-mail: matildeperez@uca.edu.ar

Teléfono: 1164242170

Cargo docente en la Facultad de Derecho de la UCA: Profesora Protitular

Máximo título académico obtenido: Doctora en Ciencias Jurídicas

5. Grupo colaborador

5.1. Colaboradores internos² (Adjuntar CV de todos, con excepción de los alumnos)

| Apellido | Nombre | Carácter ³ | E-Mail | Teléfono | Máximo título |
|----------|--------|-----------------------|--------|----------|---------------|
|----------|--------|-----------------------|--------|----------|---------------|

¹ Investigadores responsables: el proyecto estará dirigido por uno o dos investigadores responsables, que deberán ser profesores de la Facultad de Derecho de la UCA con categoría de adjunto o superior. En caso de tratarse de profesores que tengan actividad exclusivamente en carreras de posgrado y no posean categoría académica en la carrera de grado, su propuesta deberá ser avalada por la Dirección del Departamento de Posgrado y Extensión de la Facultad.

² Para su admisibilidad, los proyectos deberán incorporar al menos 3 (tres) alumnos de grado o doctorandos de la Facultad. Podrán integrar el equipo de investigación: a. Alumnos de los tres últimos años de la carrera de Abogacía de la Facultad con un promedio superior a 6 (seis) puntos. Excepcionalmente, podrán participar egresados de los dos últimos años de la carrera de Abogacía con tal promedio; b. Doctorandos de la Facultad; c. Alumnos de las carreras de posgrado de Especialización o Maestría de la Facultad; d. Becarios de Investigación de la Universidad; e. Adscriptos de Investigación de la Universidad; f. Profesores de la Universidad; g. Adscriptos a la Docencia en la Facultad de Derecho.

³ Indicar si es: Alumno de grado / Egresado / Doctorando UCA / Alumno posgrado UCA / Becario / Adscripto de docencia / Profesor UCA / Adscripto de investigación / Graduado UCA.

| | | | | | |
|-----------------|------------------|---------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------------------|
| | | | | | académico |
| Moreno | Valeria | Profesor UCA | valeriamoreno@ucaeduar | 2216220459 | Doctora en Ciencias Jurídicas (UNLP) |
| Pafundi | Ángel Marcelo | Profesor UCA | marcelopafundi@ucaeduar | 1140383535 | Doctor en Ciencias Jurídicas |
| Lamanna Guiñazú | Emiliano Carlos | Profesor UCA | emilianolamanna@ucaeduar | 1168206133 | Doctor en Ciencias Jurídicas |
| Gaddi | Iván | Alumno de Grado UCA | ivangaddi@hotmail.com | 1153749970 | |
| Cerdán | Julieta | Alumno Grado UCA | julicerdan??@gmail.com | | |
| Parissi | Agostina Giselle | Alumno Grado UCA | agostinaparissi@hotmail.com | 1156636360 | |
| Ríos Reyes | Nazareno | Alumno Grado UCA | nazarenoriosreyes@ucaeduar | 1127946259 | |
| Santacruz Díaz | Sara Elizabeth | Alumno Grado UCA | sarasantacruzdiaz@gmail.com | 1156074026 | |
| Campillay Caro | Margarita Isabel | Alumno Doctorado | micampillay@gmail.com | +56965870984 | Abogada |
| Jiménez Cruz | Luis | Alumno Doctorado | luismanuelcruz@hotmail.com | +5652061158 | Abogado |

5.2. Colaboradores externos⁴ (adjuntar CV)

| Apellido | Nombre | Carácter ⁵ | Universidad | Máximo título académico | E-Mail | Teléfono |
|----------|--------|-----------------------|-------------|-------------------------|--------|----------|
|----------|--------|-----------------------|-------------|-------------------------|--------|----------|

⁴ Colaboradores externos: podrán incorporarse investigadores formados (con grado de doctor) o en formación (maestrando o doctorando) externos a la UCA siempre que éstos no constituyan más de un tercio del equipo

⁵ Indicar si es: Investigador formado / Maestrando / Doctorando.

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

6. Relevancia, oportunidad del tema a investigar y encuadre con las líneas de investigación de la Facultad

Este proyecto se incardina en las líneas de investigación de la Facultad de derecho “ La reforma del derecho privado y sus consecuencias en las principales instituciones civiles y comerciales” .

Desde la sanción y reglamentación de la ley 27401 de Responsabilidad penal empresaria en 2018, la implementación del *compliance* se expande en proporción geométrica ya no solo a las grandes corporaciones, sino a todas aquellas sociedades que desarrollan procedimientos y códigos de buenas prácticas como formas de identificar y gestionar los riesgos vinculados a su actividad, dimensión y capacidad económica.

Esta norma en sus arts. 22 y 23 establece la necesidad de un Programa de Integridad que incluya un Código de ética o conducta o la existencia de procedimientos de integridad aplicables a la estructura orgánica de las empresas, pero también a sus empleados en procura de prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procedimientos licitatorios, ejecución de contratos administrativos o interacciones con el sector público. Estos nuevos estándares de conducta, la inclusión de la figura del “ oficial de cumplimiento” y las responsabilidades penales y civiles derivadas, abren un amplio abanico sobre los nuevos roles de los abogados en las empresas; desde el ámbito doctrinario, la dimensión preventiva de la figura, su relación con principios jurídicos como la transparencia y gobernanza.

En la línea preventiva del *compliance*, la incertidumbre en el campo de la ciencia se traslada al ámbito jurídico que requiere elaborar respuestas en miras a la anticipación o minimización de los daños. Esta incertidumbre puede revestir carácter *fáctico* (falta de conocimiento científico sobre causas, dependencias, interacciones en los procesos técnicos o naturales) o carácter *valorativo* (situaciones en las que no existe un criterio unánime o mayoritario sobre la clasificación y sistematización de las categorías de riesgo). La gestión de esta incertidumbre se puede lograr a través de la aplicación de los principios de prevención y de precaución por el Estado o la incorporación al derecho interno de acuerdos multilaterales. Sin embargo, se advierte que en el campo de las actividades especialmente riesgosas y peligrosas, la construcción de certezas jurídicas se desplaza a los particulares a través de los procesos llamados de *autorregulación*, que se erigen como normas de *soft law* que, inclusive, pueden ser adoptadas por algunos estados.

Compliance y gestión de la incertidumbre a través de la *autorregulación*, son dos situaciones que requieren investigar sobre sus causalidades y efectos, así como también en su aporte en tiempos de innovaciones tecnológicas para las que no existe un adecuado paraguas

protector para las potenciales víctimas, sin dejar de considerar como objeto de estudio, las vinculaciones existentes entre ambas técnicas de gestión de riesgos.

7. Estado de la cuestión a investigar (hasta 2000 palabras)

En el ámbito académico el desarrollo del tema objeto de este Proyecto es escaso sin que se aprecien publicaciones que lo aborden de una manera sistemática y profunda. Así, se advierte que en el caso del *compliance*, la mirada se centra en el Derecho Penal; en la gestión de la incertidumbre científica y la *autorregulación*, la temática se centra en el impacto en el Derecho Público. Los aportes realizados en los Proyectos IUS precedentes, ponen de manifiesto estas realidades y esbozan las primeras aproximaciones a su necesario tratamiento dentro de la Función preventiva como parte de la tutela frente al daño injusto.

El estado de la cuestión permite advertir puntos de desencuentros y unificación de ideas en parte de esas publicaciones, que permiten establecer puntos de investigación a desarrollar y/o profundizar tales referentes desde la formulación del problema hasta la definición del objeto de estudio.

8. Objetivos e hipótesis de la investigación (hasta 1500 palabras)⁶

Se plantean dos objetivos de investigación:

a) General: dimensionar de manera adecuada el fenómeno de la prevención del daño y su impacto en el marco del Derecho de Daños o de la Responsabilidad Civil.

b) Particular:

b.1) Analizar el impacto de las reglas del *compliance* en la dinámica obligacional y, dentro de ella, su preeminencia en la gestión de las actividades especialmente peligrosas.

b.1) Analizar el impacto de la incertidumbre científica en los procesos de toma de decisiones en el marco de la gestión de los riesgos en las actividades especialmente peligrosas, con especial énfasis en la denominada *autorregulación*.

Su finalidad es la realización de un aporte que contribuya a profundizar en la línea de investigación de la Facultad de Derecho denominada “ La reforma del derecho civil y comercial”.

Entre los tópicos centrales de esta investigación, se destacan:

a) Evolución del derecho público y privado en los siglos XIX, XX y XXI y su impacto en el Derecho de la Responsabilidad Civil o Derecho de daños. Aporte desde la perspectiva histórica.

b) Derecho de los principios en el ordenamiento jurídico argentino: CCyC y normas complementarias y especiales. Los principios de buena fe, no dañar, prevención y precaución. Análisis desde la filosofía del derecho.

c) Tensión y dinámica entre la relación entre prevención y reparación; prevención y precaución; certidumbre e incertidumbre.

⁶ Clara definición y concreción de la cuestión a estudiar, objetivos generales y específicos y encuadre con las líneas de la UCA y de la Facultad.

- d) Sustantividad del *deber de prevención* establecido en el art. 1710 CCyC como eje sistémico. La especificidad del *estándar de conducta* desde la perspectiva del daño, la relación de causalidad, los criterios de atribución y la antijuridicidad.
- e) Inteligibilidad y suficiencia de los arts. 1711 a 1713 del CCyC. Naturaleza y alcance del *interés razonable* en la legitimación de la acción preventiva. Su expansión frente a normas de *compliance* y autorregulación. Dimensión jurídica, filosófica, sociológica, política y económica. La prevención ante la globalización y los daños transfronterizos.
- f) Empresas y evitación del daño injusto. La tensión entre el *deber de prevención* y la afectación del *principio de libertad*. La ausencia o insuficiencia del marco normativo constitucional. El *compliance* y la *autorregulación* como soluciones jurídicas.
- g) La estandarización de conductas, *compliance* y *autorregulación*. Ética en los negocios.
- h) La incertidumbre científica en los procesos de toma de decisiones. Clases de incertidumbres. La gestión de la incertidumbre.
- i) La incertidumbre científica y la necesaria construcción de certezas jurídicas. La aplicación de los principios de prevención y precaución ante la previsibilidad y probabilidad causal.
- j) Las variables del análisis económico del derecho.
- k) La prevención en el ejercicio de actividades empresarias, en especial: prestación de servicios de salud, innovación tecnológica, espectáculos deportivos y artísticos.
- l) El consentimiento informado y la asunción de riesgos como mecanismos de prevención del daño.

9. Metodología y plan de trabajo (hasta 500 palabras)⁷

Para el desarrollo de este Proyecto IUS, se abordarán diversos métodos de investigación:

- 1) Histórico-jurídico: desde la perspectiva histórica se desarrollará la evolución de la función preventiva hasta la actualidad, con especial énfasis en los fenómenos de constitucionalidad y transversalidad de los saberes.
- 2) Jurídico- comparativo: el abordaje desde la perspectiva del derecho nacional y comparado y del derecho internacional aplicable a la materia objeto del Programa, permitirá establecer si existe una expansión de las normas de *compliance* y *autorregulación* , así como una profundización del fenómeno preventivo en las actividades especialmente riesgosas.
- 3) Jurídico-proyectivo: indagar sobre la posible autonomía de la función preventiva desde el marco legal vigente.
- 4) Jurídico-propositivo: desde la crítica al marco jurídico actual, proponer cambios o modificaciones legislativas en el área objeto de investigación.

Plan de trabajo: División del trabajo en dos etapas anuales. Cada etapa se centrará en el análisis de los objetivos propuestos a través de la formación de grupos de trabajos que llevarán adelante la investigación sobre determinadas verticales. En paralelo, se

⁷ Los proyectos tendrán una duración de 2 (dos) años.

desarrollarán actividades tendientes a organizar y/o participar en Jornadas Interuniversitarias; Jornadas Nacionales; Cursos Cortos Virtuales; Seminarios y/o actividades en doctorado tales como Coloquios o Ciclo de charlas.

10. Producción científica y resultados esperados (hasta 500 palabras)⁸

A) Actividades académicas

1. Organización y desarrollo de dos Jornadas sobre Prevención, Compliance y Autorregulación, a realizarse en el marco de la Carrera Doctorado en Ciencias Jurídicas.
2. Presentación de ponencias y/o participación en las XXVIII y XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil a realizarse en Mendoza y Pilar en los años 2022 y 2023.
3. Organización y desarrollo de las IV y V Jornadas Internacionales de Obligaciones y Daños, participación en la presentación de ponencias y plenos.
4. Preparación de Curso Corto Virtual para los períodos 2022-2023 y 2023-2024 en el ámbito del Doctorado de Ciencias Jurídicas.
5. Preparación de Seminario Optativo para los períodos 2022-2023 y 2023-2024 en el ámbito del Doctorado de Ciencias Jurídicas.
6. Publicación de, al menos, diez trabajos en revistas con y sin arbitraje.
7. Promoción y asistencia en la elaboración de cinco tesis doctorales.
8. Promoción de la investigación académica de alumnos de grado, participación en proyectos conexos de la Facultad de Derecho (Mi primera publicación) y acercamiento al ejercicio de la docencia.
9. Ampliación del Libro de Casos Prácticos (case-book) para la enseñanza dinámica de las disciplinas Derecho de las Obligaciones, Derecho de Daños, Derechos del Consumidor, Derecho de los Contratos, así como cuestiones transversales a otras áreas.

11. Bibliografía (hasta 30 publicaciones)

Andorno, Roberto. *Bioética y dignidad de la persona*. Ed. Tecnos, Madrid, 2012.

Coleman, Jules. *Riesgos y daños*. Ed. Marcial Pons, Barcelona, 2010.

Darnaculleta, María; Esteve Pardo, José y ot. *Estrategias del Derecho ante la incertidumbre y la globalización*, Ed. Marcial Pons, Barcelona, 2015.

Delgado Barrio, Javier; Vigo, Rodolfo. *Sobre los principios jurídicos*. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998.

Papayannis, Diego. *Causalidad y atribución de responsabilidad*. Ed. Marcial Pons, Barcelona, 2014.

⁸ Se dará prioridad a la publicación en revistas de Alto impacto conforme a las pautas emanadas del Programa Estímulo para la Investigación de la Universidad.

Pérez, Matilde. *El principio de precaución y el riesgo del desarrollo. La incertidumbre científica en el proceso de toma de decisiones jurídicas*. Tesis doctoral. Buenos Aires, 2020.

Ubiría, Fernando. *Derecho de Daños en el Código Civil y Comercial de la Nación*. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015.

12. Observaciones adicionales (hasta 300 palabras)